



RESOLUCION No. **2723** DE 2016

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-01-2016 y su publicación en la página Web”

1

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. LP-08-01-2016.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría De Infraestructura Física Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de oficial de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.854.421.382,00)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y estas fueron respondidas durante el tiempo establecido en el cronograma.
4. Que vencido el término establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones las cuales se les dio respuesta antes del cierre del presente proceso, el día 08 de septiembre de 2016.
5. Que mediante resolución No. 2473 del 02 de Septiembre de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa LP-08-01-2016 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
6. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
7. Que a la convocatoria del proceso de Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentó un proponente, denominado:

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)



RESOLUCION No. **2723** DE 2016

2

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-01-2016 y su publicación en la página Web”

CONSORCIO ACA 2016 representada por LISETH PRADILLA PINEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.383.334 de Cúcuta.

8. Que el día nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
9. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 13 de Septiembre de 2016, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL ORINOCO** fue declarada hábil condicionado en los aspectos jurídicos, en los aspectos financieros y técnicos fue declarado hábil.
10. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante cinco (5) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
11. Que mediante documento radicado dentro de los plazos del traslado del informe de evaluación, el proponente subsanó lo requerimientos y fue declarado hábil mediante informe de subsanabilidad publicado el día 16 de septiembre de 2016 en el SECOP.
12. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/L (\$2.854.421.318,16)**.
13. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Licitación Pública LP-08-01-2016 cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** al proponente **CONSORCIO ACA 2016** representada por LISETH PRADILLA PINEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.383.334 de Cúcuta, por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/L (\$2.854.421.318,16)**.
14. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)

41-



RESOLUCION No. **2723** DE 2016

3

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-01-2016 y su publicación en la página Web”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CONSORCIO ACA 2016 representada por LISETH PRADILLA PINEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.383.334 de Cúcuta, el proceso de Licitación Pública LP-08-01-2016, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECISÍS CENTAVOS M/L (\$2.854.421.318,16) conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **22 SEP 2016**

Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ  
Gerente de Contratación.

Proyectó: Edward A. Rincón Marín  
Profesional Contratado.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca  
Calle 20 carrera 21 esquina  
Arauca, Arauca  
[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa  
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso  
Tel (7) 885 6998  
Mail: [contratacion@arauca.gov.co](mailto:contratacion@arauca.gov.co)